

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00104
DEMANDANTE: HERNANDO ALARCÓN ALARCÓN
DEMANDADO: JAIME YATE CUPITRA

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la pasiva se ordena estar a lo resuelto en providencia fechada veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

No obstante, se ordena requerir al demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia dé a conocer al Juzgado, si llegó a una transacción con el demandado dentro del proceso referenciado, de ser, y de haberse cumplido en su totalidad arrimar al plenario la solicitud correspondiente. Por secretaría dese a conocer lo aquí ordenado al apoderado del demandado. Envíese comunicado al correo electrónico que obra en el plenario.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.